



ESTATUTOS DE LA PEÑA BETERRI Y NORMATIVAS **PRINCIPIOS GENERALES**

La Peña Beterri- Beterri Elkarte, apoyará y fomentará, las costumbres y tradiciones de nuestra tierra Euskal Herria, a través de sus diversas formas como son: el folklore, el euskera, la cultura, etc. Así como otros aspectos de índole histórico y social.

Beterri dentro de sus objetivos, realizará actividades de tipo: cultural, deportivo, gastronómico y social, así como cualquier otro aspecto recreativo, o de otro orden que en su momento se observe oportuno.

Dichas actividades tendrán una proyección, tanto interna para el conjunto de la Peña, como externa, de cara al pueblo de Tudela.

Es condición imprescindible para ser soci@ de la Peña, el colaborar en las necesidades, y en todas las tareas y trabajos que se establezcan de forma colectiva a lo largo del año.

La Peña Beterri- Beterri Elkarte, como parte del tejido cultural y asociativo ribero, navarro y del conjunto de Euskal Herria, mantendrá y potenciará actividades culturales y sociales en coordinación y colaboración con otros organismos culturales y sociales riberos, navarros y del resto de Euskal Herria, cuando se crea conveniente.

ESTATUTOS

Los estatutos a continuación detallados, son los puntos mínimos para el funcionamiento y organización de la Peña.

1. Junta Directiva

Estará compuesta por 16 personas, elegidas democráticamente, repartiéndose las responsabilidades de acuerdo con lo que en su día establezca la propia Junta, la dirección de la Peña se hará de forma colectiva.

Estas 16 personas ocuparán las siguientes comisiones:

- a) Secretaría
- b) Finanzas
- c) Juventud
- d) Txikis
- e) Cultura, festejos y deportes
- f) Bodega
- g) Cocina
- h) Mantenimiento y limpieza
- i) Comunicación

Todas comisiones que haya, darán cuenta de sus actividades a la Junta Directiva.

Esta Junta Directiva, coordinará las diferentes comisiones de trabajo que oportunamente se creen, participando en las mismas todos los socios que responsablemente deseen trabajar.

La Junta Directiva, se reunirá al menos dos veces al mes, y cuantas veces sean necesarias, al objeto de seguir cotidianamente el funcionamiento del conjunto de la Peña, de los socios, de elaborar planes de trabajo, proyectos, etc., así como de tratar cualquier tema que se origine de interés para la Peña.

Esta Junta Directiva será ejecutiva, es decir, podrá acordar y tomar decisiones entre asamblea y asamblea, dando cuenta a ésta, de su gestión cuando se convoque al efecto.

La Junta Directiva será elegida democráticamente de la forma que la Asamblea General convocada al efecto lo requiera en su momento, siendo el mandato de esta de dos años, renovando la mitad de la misma cada año, con socios que se presenten

voluntariamente a la elección. A las reuniones de la Junta podrán asistir todos los soci@s que lo deseen.

La Junta Directiva podrá ser revocada mediante votación en asamblea general convocada al efecto y bajo petición de un 20% de los soci@s, la votación deberá recoger la mayoría de la asamblea en su segunda convocatoria, es decir, la mitad más uno de los asistentes a la misma.

2. Asamblea General

La asamblea general de la Peña será siempre soberana. Esta podrá adoptar y revocar acuerdos.

Las asambleas se dividirán en ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias podrán ser convocadas por la Junta Directiva cada tres meses. Asimismo, la Junta convocará asamblea extraordinaria cuando lo estime conveniente y necesario.

De otra forma, la asamblea general extraordinaria, podrá ser convocada a petición de un 20% de los soci@s, mediante escrito a la Junta Directiva, en el cual se indicarán los motivos, así como las firmas correspondientes a ese 20% de soci@s.

Las asambleas serán realizadas bajo dos convocatorias. La primera se hará bajo la asistencia de la mitad mas uno de los soci@s. La segunda convocatoria se podrá establecer trascurrida media hora de la primera, bajo el número de soci@s que asistan a la misma.

Las asambleas ordinarias serán convocadas por escrito, al menos con una semana de antelación a la celebración de la misma. Las extraordinarias con cuatro días de antelación a su celebración.

Los acuerdos serán válidos si han sido adoptados por la mayoría simple, independientemente de l@s asistentes a la misma en segunda convocatoria.

3. Admisión Soci@s

Podrán ser soci@s de la Peña todas aquellas personas, tanto hombres como mujeres, que admitan, respeten y apoyen los principios generales y estatutos internos, así como la responsabilidad que se deriva de responder al pago de las cuotas económicas que se establezcan.

La admisión de nuevos soci@s se efectuará por medio de la Junta Directiva mediante votación, consiguiendo en la misma, la mayoría simple de los votos emitidos. Cuando la Junta considere que existe un número suficiente de soci@s, limitará la entrada a nuevas solicitudes, dando cuenta de ello en la Asamblea General.

Las propuestas para la admisión de nuevos soci@s, se presentarán por escrito a la Junta Directiva, quien a su vez, pondrá la propuesta en el tablón de anuncios con una fotografía a ser posible del presentad@, por lo menos durante dos semanas antes de la votación. La Junta Directiva dará cuenta a la asamblea de la admisión de los nuev@s soci@s.

Por otra parte, cualquier soci@ tendrá derecho a presentar alegaciones, en pro o en contra, de la propuesta de admisión del posible nuevo soci@, entregando a la Junta Directiva por escrito las razones de su alegación, al objeto de que la Junta conozca dichas alegaciones a la hora de la votación.

En la admisión de nuevos soci@s, no podrá haber discriminación por cuestiones de edad, sexo o color, etc.

4. La responsabilidad del soci@ en relación a: amigos, familiares y simpatizantes de la Peña.

Toda persona que no sea de la Peña, deberá entrar en la misma acompañado por un soci@.

La llave de entrada a la Peña es personal e intransferible. Quien deje la misma a una persona que no sea soci@, incumple la normativa.

No podrá entrar dentro de la barra ninguna persona que no sea soci@ , aunque esté acompañado de soci@s.

El soci@.que acompañase a personas ajenas a la Peña, se responsabilizará con todas sus consecuencias de las mismas, mientras estas, permanezcan en la Peña.

En tiempo de fiestas de Tudela, Navidad, Carnavales, Día de la Peña, o cualquier otra festividad, celebración de tipo cultural, deportivo, etc. que en su día se acuerde, la Peña permanecerá abierta, habiendo organizado previamente a dichas fechas los turnos de bar, o las distintas responsabilidades de todo orden que se consideren necesarias. En este caso la Peña, cumplirá con lo dispuesto en la legislación vigente respecto al consumo de tabaco.

5. Cesión de Locales

La Peña cederá sus locales, cuando por parte de cualquier organismo popular sean requeridos para desarrollar y fomentar cualquier acto recreativo, cultural, etc. De interés popular.

Las normas para la cesión de los locales a continuación indicadas deberán ser respetadas en su integridad, de otra forma, la Junta Directiva denegará la utilización y uso de nuestros locales, a cualquier organismo o persona que pida los mismos.

1. La petición de los locales se hará por escrito, firmado por un soci@ de la Peña, que en definitiva será el responsable de todo, indicando en el mismo, cuanta gente se prevé que asista, que utilización se hará, etc.
2. La petición se procurará formularla con 15 días de antelación, al objeto de que la Junta Directiva en su reunión habitual la estudie, para su aprobación o rechazo. Una vez aprobada ésta, la Junta lo anunciará en el tablón de anuncios, con el fin de que se den por enterados soci@s, y se puedan prever con antelación de las estancias de la Peña. Al organismo o persona peticionaria que deje las estancias en mal

estado, se le pasará la factura correspondiente de limpieza, y su impago conlleva que no se les dejen más los locales.

3. En caso de que la utilización sea por parte de mucha gente, el colectivo o persona peticionaria, organizará las diferentes estancias y responsabilidades que se deriven, como pueden ser: comedor, barra, etc. Asimismo, el soci@ responsable de la petición, organizará de antemano, las necesidades que tenga, bien de bodega, utensilios de todo tipo, limpieza, etc.
4. Una vez utilizados los locales, la Peña quedará limpia, habiéndose ordenado ésta, dejando en su sitio todos los útiles y enseres de la misma.
5. Por parte de las personas u organismos peticionarios, hay que hacer el gasto de las bebidas, aceites, etc. A la Peña, ya que los gastos originados por luz, agua, calefacción, etc. Corren a cargo de esta.
6. Para las convocatorias públicas en las que se vaya a realizar alguna actividad dentro de los locales de la Peña y vaya a figurar su nombre en notas, escritos, propaganda, carteles, radios, prensa, etc. Se necesitará de la aprobación expresa de autorización por la Junta Directiva de la Peña.

Así mismo, se denegará la convocatoria pública de tales actividades, cuando los organizadores del acto/s, se traten de partidos políticos, coaliciones o agrupaciones electorales y sindicatos.

6. Normativa de Cuotas y Modalidades de Pago

1º- La cuota de entrada para nuev@s soci@s es de 400 euros, más diez euros de la llave de la puerta de acceso.

Se darán las facilidades necesarias para el pago de la misma, que serán solicitadas por el interesado o interesada, a la Junta Directiva. El tiempo máximo establecido para el abono es de 30 meses.

2º.- Las diferentes cuotas mensuales, quedan establecidas como sigue:

- A) De 0 a 14 años se abonará una cuota de 8 euros al año.
- B) De 14 a 18 años se abonará una cuota de 16 euros al año.
- C) A partir de los 18 años, se pasará a ser socio o socia de pleno derecho y se abonará la cuota completa, en la actualidad de 12,02 euros al mes.
- D) Las personas que estén estudiando, y las que estén en paro sin percibir prestaciones, abonarán una cuota de 3 euros al mes.
- E) El soci@ será el responsable de comunicar la variación de su situación a la Junta Rectora.

3º- La cuota se incrementará anualmente entorno al porcentaje de aumento que tenga el IPC en Navarra.

4º- En el caso del fallecimiento de un soci@ podrá ocupar su puesto, sin abonar la cuota de entrada y con todos los derechos, su conyugue o pareja, e incluso también un hij@.

Todo soci@ que a los tres meses de retraso en el pago, no haya hecho efectivo sus cuotas, se entenderá que no desea pertenecer a la Peña, y por tanto se le dará automáticamente de baja, a excepción de aquellos casos que previamente se hayan estudiado y acordado.

7. Peña Txiki

Estará formada por los hij@s de los soci@s de la Peña, menores de 18 años, que deseen asociarse. La admisión de soci@s de la Peña Txiki se efectuará a través de la Junta Directiva. Los padres comunicarán a la misma el interés de que sus hijos pertenezcan a la Peña Txiki.

Los soci@s deberán pagar la cuota establecida en el apartado 6. Dicha cuota revertirá para la administración de los propios Txikis.

La Peña Txiki estará dirigida por una comisión formada por cinco personas, soci@s o cónyuges de soci@s de la Peña. De ellas, uno como mínimo será miembro de la Junta Directiva.

Esta comisión se reunirá una vez al mes y será la encargada de cobrar las cuotas de l@s soci@s, así como la realización de actividades dirigidas a los Txikis, fomentando la participación de los mismos.

La comisión dará cuenta a la Junta de las actividades, presupuesto y balances que se realicen cada año.

L@s soci@s de la Peña Txiki tendrán acceso a utilizar los locales de la Peña en una sala acondicionada para ellos, con juegos para cada edad, etc. Para los txikis mayores de 8 años, se acondicionará un espacio separado del de los pequeños. En esta sala no podrá entrar ningún menor de dicha edad.

Los padres serán los responsables de las actuaciones de sus hij@s en la Peña, así como de que cumplan rigurosamente las normas establecidas en cada caso.

Las hijas e hijos de soci@s pasaran a ser miembros de pleno derecho de la Peña Beterri al cumplir los 18 años, sin pagar la cuota de entrada establecida en su momento, siempre que lleven 5 años inscritos en la Peña Txiki y hayan abonado la cuota infantil. Pagando la cuota mensual que en ese tiempo este estipulada.

Todos los soci@s Txikis, se acogen a los principios generales de la Peña.

8. Sanciones

Todo Soci@ que no cumpla las obligaciones indicadas en los principios generales, estatutos internos, normativas, o cuyo comportamiento incurra en falta, serán sancionados a criterio de la Junta Directiva, pudiendo el sancionad@ recurrir a la Asamblea General.

La sanción podrá ser tanto económica, como de realización de determinados trabajos voluntarios para Beterri.

9. Normativa de Colaboración en la Peña

La Junta Directiva estima que para conseguir los fines señalados en los estatutos de la Peña Beterri es necesaria la cooperación y

participación de las personas asociadas en las actividades que se llevan a cabo a lo largo del año. Para ello se establecen las siguientes medidas:

1. Es obligación de todas las personas socias colaborar mediante la realización de un turno de trabajo como mínimo en el periodo de un año en las diferentes actividades que se organizan desde la Peña: Fiestas de Tudela, Campeonato de Mus, Carnavales, Fiestas de San Pedro, Jornadas Micológicas, Olentzero, diferentes Verbenas y en cualquier otra que se establezca por la Junta Directiva. Los trabajos pueden ser desde turnos de bar, acompañamiento de músicos, turnos de cocina, zafarrantxos, recoger sarmientos, etc.
2. Es recomendable que todos los soci@s, se inscriban cada dos años en una de las comisiones de las que se ha dotado la Peña Beterri.
3. Desde la Junta se establecerán los turnos de trabajo teniendo en cuenta las preferencias y posibilidades de cada persona. Estos turnos, se comunicarán con la suficiente antelación por parte de la Junta, debiendo el soci@ confirmar su asistencia en el plazo que la propia Junta indique. En el caso de no poder realizar el turno, el interesad@, también deberá comunicarlo en el tiempo establecido por la Junta, con el fin de poder sustituirlo por otra persona.
4. A las personas que trabajan o están fuera de Tudela durante las Fiestas de Tudela, se les avisará para que realicen su turno correspondiente en otras fechas o actividades programadas por la Junta.
4. El soci@ que no haga ningún turno sin causa justificada a partir de las Fiestas de un año hasta las Fiestas del siguiente, la Junta Directiva, le pasará una cuota por sanción de 100 €, en caso de reincidencia se impondrá una sanción de 200 € y en una siguiente falta se consideraría autoexcluid@.
5. Quedan exentos de realizar el turno de trabajo las personas asociadas, que tengan una enfermedad y les impida realizar todas las variedades de turnos, también quienes viven habitualmente fuera, los que regenten bares, y los mayores de 60 años.

10. Normativa de Utilización de Cocina y Comedor en la Peña

La Junta Directiva estima que para conseguir un buen funcionamiento en la utilización de la cocina y comedor es necesario tener unas normas comunes. Para ello se establecen las siguientes de obligado cumplimiento:

1. Todo soci@ tiene que apuntarse en la hoja de reservas, de lo contrario no podrá utilizar el comedor. Hay que hacerlo con dos días de antelación en el tablón de anuncios para cualquier uso de cocina-comedor (incluida la elaboración de comidas para llevar fuera de la Peña): almuerzos, comidas, meriendas, cumpleaños, cenas y otras celebraciones. Se tendrá prioridad en la utilización de la cocina-comedor por orden de inscripción.
2. En fechas de mucha demanda de utilización de las mesas del comedor, como pueden ser: Carnavales, Año Nuevo, Noche Vieja, Fiestas, etc. La reserva y ocupación de las mesas por parte de un solo soci@, queda limitada a un máximo de 10 personas no soci@s. De esta forma la Peña, estará para el disfrute de la mayoría de los soci@s y no se podrá reservar prácticamente toda la Peña por un solo soci@. Para situaciones excepcionales, se debe pedir permiso a la Junta Directiva.
3. Cuando se quiera utilizar las mesas del comedor por más de 50 personas, deberán existir como mínimo dos soci@s que se harán responsables de todo. No se concederá ninguna autorización para el uso del comedor, o locales; a persona o organismo, que al formular la petición no haya indicado previamente los dos soci@s que son responsables del evento. Para todos los demás casos, se estará con lo detallado en el apartado 5. Sobre la cesión de Locales.
4. En la hoja hay que detallar, cuántos van a estar, y la mesa o mesas que van a ser utilizadas por la persona que realiza la reserva, además si se va a utilizar el horno, plancha, etc. Las mesas disponen de un número según el croquis expuesto en el tablón de anuncios. También hay que indicar si queremos que nos realicen la fregada, y si es comida o almuerzo, avisar a la encargada de la limpieza.

5. En situaciones excepcionales este comedor no podrá ser utilizado por ningún socio/a si así lo ha acordado la Junta Directiva. Esto quedará avisado oportunamente y detallado en la hoja de reservas.
6. Es obligatorio rellenar el sobre correspondiente especificando todos los conceptos: uso de cocina, bebidas, latas y aceite utilizado por parte de toda persona que utilice la cocina-comedor el bar o el patio para comer. El sobre con la cantidad resultante se introducirá en la caja fuerte del bar. Si se hace utilización del servicio de limpieza de la vajilla (por la señora de la limpieza) se hará el sobre aparte y se introducirá en la caja fuerte del comedor (detrás del cuadro). En el caso de no realizar el sobre se incumple normativa y la Junta Directiva tomará la decisión correspondiente.
7. El importe de utilización de cocina y comedor queda establecido en 1 € por comensal.
8. El soci@ puede abonar por el Banco o Caja los gastos que ocasione de cocina y bodega. Para esto debe apuntar lo consumido en el ticket destinado al efecto, y meterlo en el sobre de plástico de color que hay en el cajón de la barra del bar, posteriormente deberá depositarlo en la caja fuerte.
9. Queda prohibido hacer uso en la Peña de bebidas del exterior, incluido el aceite, excepto en cumpleaños de los txikis o con autorización expresa de la Junta o del responsable de cocina. En el caso de que se autorice utilizar bebida del exterior se deberá abonar 0,60 € por botella en concepto de descorche.
10. La persona que utiliza la cocina de la Peña para elaborar la comida y llevársela fuera de la Peña deberá apuntar el nº de comensales y abonar el uso de cocina por ese mismo nº de personas en un sobre. En el caso de que haya falta de espacio para la utilización de la cocina, serán preferentes las personas socias que vayan a utilizar el comedor
11. La comida que se deje en las cámaras o en la cocina se tirará a partir del 2º día. La que no se piense utilizar o llevar se deberá tirar a la basura.

12. Viendo que han faltado muchos utensilios de la cocina, se prohíbe sacar ningún material de la Peña salvo que haya autorización por parte de la Junta directiva o del responsable de cocina. Este llevará un registro y control de la devolución de dicho material.
13. El aceite usado se deberá reciclar en el contenedor correspondiente y el vidrio bajarlo al contenedor del vidrio del bar. Los delantales y trapos sucios se dejarán en el contenedor de plástico situado debajo de la estantería de la cocina.
14. Para usar los lavavajillas de la cocina y de la barra del bar seguir las instrucciones.
15. Para dejar la vajilla y que la friegue la persona encargada de limpieza se deberá:
 - Dejar toda la vajilla ordenada sin restos de comida, ni de bebida y aclarar con agua los platos, vasos y perolas.
 - Dejar los restos de comida pegados en perolas, sartenes o bandeja de horno a remojo con jabón.
 - Si se utiliza la plancha, se deberá limpiar la superficie de restos y dejarla limpia
 - Dejar limpio y recogido los mostradores y encimeras
 - Procurar dejar sitio suficiente para otros usos de cocina
 - Dejar la vajilla ordenada apilando platos, vasos y agrupando los cubiertos en un cubo rojo (que está debajo de la fregadera) con agua y jabón. Dejar las pozas de la fregadera libres.
 - Si es un almuerzo, comida, o merienda, se deberá dejar el suelo limpio de la cocina y el comedor, y dejarlo en buenas condiciones para otras utilizaciones en el mismo día.

Tudela 6 de Abril del 2013

